

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 039

RELATIVO A LA INICIATIVA DEL CUARTO REGIDOR PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA INTEGRACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DE CAMPECHE (CODESVI), PARA QUE DONE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NAVEGANTES ENTRE APICULTORES Y ECOLOGÍA, DE LA COLONIA RENOVACIÓN 7 "SOLIDARIDAD URBANA" EN ESTA CIUDAD, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO O ÁREA DE RECREACIÓN DE ACUERDO A LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO APTO QUE CORRESPONDA A LA SUPERFICIE SEÑALADA EN ATENCIÓN AL PLANTEAMIENTO DE UN NÚCLEO DE VECINOS DE DICHO SECTOR.

ANTECEDENTES:

A).- Que con oficio número CPPAT/001/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, el LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Carmen, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 187 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 fracción IV y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa para que mediante proyecto de acuerdo se turne a estudio, examen y resolución por parte de los integrantes de la comisión edilicia de planeación municipal y a la comisión edilicia de obras públicas y desarrollo urbano, la integración de la solicitud mediante dictamen a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), para que done a favor del municipio de Carmen, el predio urbano ubicado en la calle navegantes entre apicultores y ecología, de la colonia renovación 7 "Solidaridad Urbana" en esta ciudad, con destino al establecimiento de un centro de desarrollo comunitario o área de recreación de acuerdo a la factibilidad de uso de suelo y/o aprovechamiento apto que corresponda a la superficie señalada, en atención al planteamiento de un núcleo de vecinos de dicho sector.

B).- Que en su oportunidad los vecinos de la colonia Renovación 7, presentaron diversos escritos con la finalidad de solicitar el apoyo de esta autoridad municipal, para intervenir en la defensa de sus derechos, y gestionar ante la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), la donación a favor de la comuna del predio ubicado en la calle Navegantes entre calles denominadas Apicultores y Ecología de la propia colonia Renovación 7, de esta ciudad, para área de uso común o destino a la prestación de un servicio público.

C).- Que bajo este contexto, este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en atención de las múltiples solicitudes realizadas por los vecinos de la mencionada colonia Renovación 7, se abocó a la tarea de encontrar una solución que beneficie tanto a los vecinos, como a la autoridad reguladora del suelo y la vivienda del Estado de Campeche, toda vez que la petición de los vecinos conlleva un importante beneficio para la comunidad de este Municipio.

D).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Conforme a lo establecido en los artículos 93, 96 del Bando Municipal de Carmen, 39, 40 fracción V, XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para allegarse de mayor información y resolver de manera objetiva la petición de los vecinos de la colonia Renovación 7, se turna a estudio, examen y resolución por parte de los integrantes de la comisión edilicia de planeación municipal y a la comisión edilicia de obras públicas y desarrollo urbano, la integración de la solicitud mediante dictamen a la comisión estatal de desarrollo de suelo y vivienda de Campeche (CODESVI), para que done a favor del municipio

III.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la integración del dictamen relativo a la solicitud a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche (CODESVI), para que done a favor del municipio de Carmen, el predio urbano ubicado en la calle Navegantes entre Apicultores y Ecología, de la colonia Renovación 7 "Solidaridad Urbana" en esta ciudad, con destino al establecimiento de un Centro de Desarrollo Comunitario o área de recreación de acuerdo a la factibilidad de uso de suelo y/o aprovechamiento apto que corresponda a la superficie señalada en atención al planteamiento de un núcleo de vecinos de dicho sector.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Coordinación de Catastro brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda a la formulación del dictamen que emitan las comisiones edilicias actuantes.

TERCERO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **15 votos a favor, 0 en contra y 0 ausencias**, a los 24 días del mes noviembre del 2015.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Granjel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y lleve a su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANJEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al CUARTO punto del Orden del Día de la **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 del mes de noviembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO A LA INICIATIVA DEL CUARTO REGIDOR PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA INTEGRACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DE CAMPECHE (CODESVI), PARA QUE DONE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NAVEGANTES ENTRE APICULTORES Y ECOLOGÍA, DE LA COLONIA RENOVACIÓN 7 "SOLIDARIDAD URBANA" EN ESTA CIUDAD, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO O ÁREA DE RECREACIÓN DE ACUERDO A LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO APTO QUE CORRESPONDA A LA SUPERFICIE SEÑALADA EN ATENCIÓN AL PLANTEAMIENTO DE UN NÚCLEO DE VECINOS DE DICHO SECTOR.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor.

Presidente: Aprobado por UNANIMIDAD

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

